CONTRATO No. 4182.010.26.1.313-2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
C.C. No. 14.835.299 de Cali (V)

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FRONT END 2026
Nit. No. 90208376-8
GLADYS MYRIAM SANTANA DE TRUJILLO
C.C. No. 31.272.290 de Cali – Valle del Cauca

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SOFTWARE FRONT END PARA EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.165.048.586) M/CTE, incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, facultado para celebrar este tipo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actos según el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (08) de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por una parte y GLADYS MYRIAM SANTANA DE TRUJILLO**,** identificado (a) con 31.272.290 de Cali – Valle del Cauca, actuando en representación de la UNION TEMPORAL FRONT END 2026 con NIT o Matricula Mercantil No. NIT. 90208376-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No.4182.010.32.1.313-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Acuerdo No. 0373 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”. En su artículo 1o relacionado con la visión y propósito general del POT, establece en su inciso 3o que éste busca, entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: “Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio ...”

2. Que el presente proyecto abarca estrategias encaminadas a reducir las brechas de cobertura frente al acceso adecuado a los servicios de agua potable, como un elemento clave para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población ubicada en la zona rural de Santiago de Cali, en ese sentido instalar un sistema de monitoreo de la calidad del agua entregada y un control de los parámetros de distribución de la misma con el objetivo de mejorar los sistemas existentes impacta positivamente sobre la salud de la población.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que la Oferta del Proponente UNION TEMPORAL FRONT END 2026, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en pliego de condiciones del proceso de selección No. 4182.010.32.1.313-2026.

6. Que por medio de la Resolución No. 4182.010.21.0.60 del 27 de mayo de 2026, proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

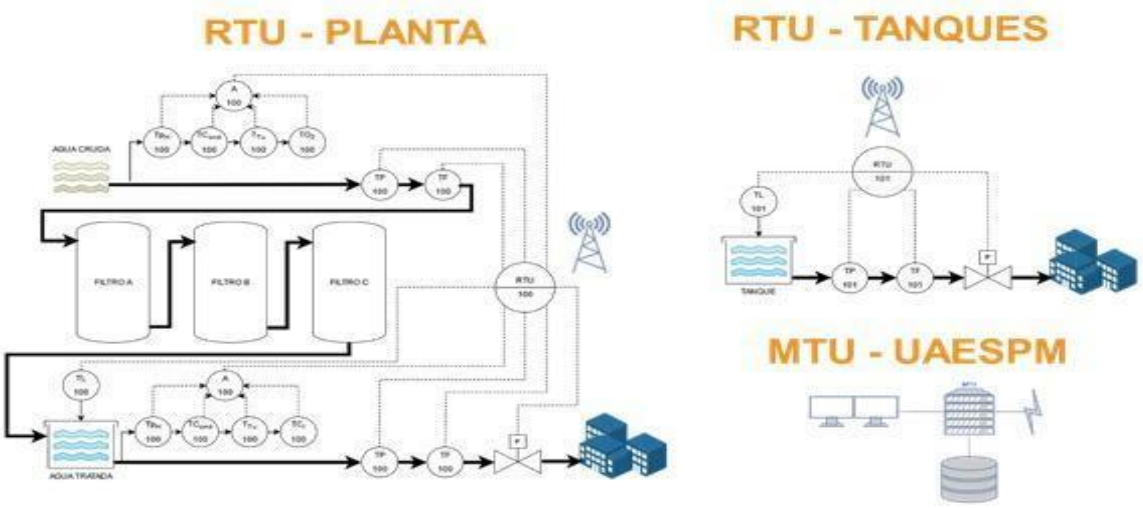
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SOFTWARE FRONT END PARA EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Para la implementación de este proyecto, se requiere la utilización de tecnología de última generación, que sea robusta, estandarizada y abierta, garantizando así un costo oportuno tanto en inversión inicial como en mantenimiento del sistema, y una operación fácil y confiable del mismo, se debe precisar que el distrito cuenta con el sistema FRONT END para el despliegue de datos y visualización, el cual fue instalado para el procesamiento de los datos de las plantas en contrataciones pasadas, en la actualidad este sistema requiere mejoramiento para el funcionamiento de acuerdo a la cobertura actual y la proyección de las nuevas plantas que se pretenden sistematizar en el presente periodo.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto debe proveer a cada sistema de acueducto una solución integral, asegurando su calidad, a través de la utilización de la última tecnología liberada comercialmente y la gestión de un equipo calificado e interdisciplinario, desde el aspecto hidráulico, de control, comunicaciones y en herramientas informáticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.




- **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP PROXIMOS A SISTEMATIZAR:** se debe tener en cuenta que el sistema FRONT END a mejorar debe contemplar en su alcance la cobertura de las que se encuentran en funcionamiento y La Luisa en la que se implementara el sistema de monitoreo en la presente vigencia.

Se debe tener en cuenta la ficha técnica del proceso:

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. |
|---|---|---|
| Aumento memoria RAM y capacidad de almacenamiento (incremento capacidad de procesamiento de datos y respuesta a solicitudes de usuarios en la unidad central, incluye instalación en la unidad central, Upgrade Servicios Cloud App (Almacenamiento de 1TB a 8TB SSD NVMe) | Unid | 1 |
| Upgrade de servidor (Memoria RAM de 16GB a 128GB) | Unid | 1 |
| Transceptor SFP+RJ45 de 10Gbps para Router Mikrotik | Unid | 1 |
| Aumentar la capacidad a 10,000 usuarios con tokens | Unid | 1 |

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.165.048.586) M/CTE, incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Para efectos del pago de las actas referidas, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados del contratista de consultoría y aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir la aceptación de oferta.

La forma de pago a establecer es la siguiente:

PAGOS PARCIALES, HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRIMER PAGO: A la entrega de los elementos del Hardware (Upgrade de servidor (Memoria RAM de 16GB a 128GB) y Transceptor SFP+RJ45 de 10Gbps para Router Mikrotik).

- SEGUNDO PAGO: El 50% del valor total de contrato y descontando el pago anterior, con la, entrega del programa de pruebas y 1 a la ejecución de las primeras pruebas de testeo y funcionamiento, adjuntando el debido informe de resultados de las pruebas ejecutadas, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, y la entrega del informe de supervisión que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

- TERCER PAGO: El 40% del valor total de contrato y descontando los pagos anteriores, a la ejecución de las cuartas pruebas de testeo y funcionamiento, adjuntando el debido informe de resultados de las pruebas ejecutadas, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y la entrega del informe de supervisión que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

- ÚLTIMO PAGO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, el cual se pagará a la terminación del 100% de las actividades contractuales y entrega software en funcionamiento y capacitación a las Juntas de Acueducto y Alcantarillado beneficiarias y personal técnico de la entidad, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo a satisfacción e informes finales por parte del supervisor, con previa suscripción del acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad.

De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase: Requerimiento de bienes, análisis del sector, estudios previos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos publicados dentro del proceso, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la Ley se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por suministro entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula tercera y cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo final de los equipos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 8.10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades: 1. Suministrar e instalar los componentes para el mejoramiento del sistema Front End existente, con las especificaciones técnicas definidas en el requerimiento técnico. 2. Realizar la instalación física y configuración de los equipos y/o componentes en la unidad central, garantizando su compatibilidad con la arquitectura y software del Front End existente. 3. El contratista debe enviar las fichas técnicas con los soportes de pago a la UAESPM antes de transportarse al sitio de instalación, los soportes de pago deberán incluir las fechas de pago y sello del proveedor. 4. Integrar los nuevos elementos al sistema actual sin interrupción del servicio, asegurando la correcta comunicación con el servidor en la nube y la plataforma de monitoreo. 5. Ejecutar pruebas de funcionamiento (pruebas de carga, velocidad, acceso concurrente y seguridad) para validar que el sistema soporta la capacidad ampliada. 6. Entregar documentación técnica completa, que incluya: Planos y diagramas de instalación, Renders o capturas de la interfaz de usuario actualizada, Diagrama funcional de conexión con la base de datos y flujo de datos, Manuales de operación y configuración de los nuevos componentes que apliquen. 7. Garantizar todos los componentes instalados por un período mínimo de tres (3) años, cubriendo fallas por defectos de fabricación, descargas eléctricas, baja tensión y alimentación eléctrica discontinua. 8. Garantizar servicio técnico y de soporte especializado por período mínimo de un (1) año, cubriendo fallas por defectos de programación y actualización del software. 9. Capacitar al personal designado por la entidad en la operación de las nuevas funcionalidades y cambios derivados de la ampliación. 10. Las garantías deben enviarse para el perfeccionamiento del contrato a efectos de evaluar el tipo de garantía y si son viables para la UAESP y las Juntas de Acueductos.11. Asumir todos los costos asociados al transporte, instalación, configuración, pruebas, licenciamiento y puesta en marcha de los componentes incluidos en la oferta que se requieran. 12. Coordinar con los responsables técnicos de la entidad para programar la instalación, minimizando el impacto en la operación continua del sistema. 13. El contratista debe suministrar la instalación de todos los componentes adscritos en la oferta ganadora y no debe dejar ningún componente sin instalar. El contratista deberá enviar el cronograma de instalación. 14 Mantener disponibilidad de soporte técnico durante el período de garantía, para atender incidencias relacionadas con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

upgrade realizado. 15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación, seguridad industrial, salud ocupacional y protección de datos, garantizando que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica y los documentos habilitantes exigidos por la Ley. 16. El contratista propenda por no incomodar las actividades cotidianas de la planta e interferir lo menos posible en la producción de agua potable. 17. El contratista está en la obligación de poner en marcha todos los componentes adscritos en la oferta ganadora. 18. El contratista está en la obligación de verificar que todos los componentes funcionen tal como está especificado en la oferta ganadora. 19. El contratista está en la obligación de hacer funcionar los componentes y verificar todos los datos antes que abandonen el sitio de trabajo o entreguen legalmente el suministro. 20. Enviar las garantías de los equipos con antelación a la instalación, con el fin de verificar el tiempo y la duración de estas. 21. Las adquisiciones de los componentes y software acordados en la selección no deben ser reemplazados por un equipo similar de otra marca o fabricante, so pena de ser devueltos por el personal técnico de la UAESP. 22. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los componentes deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la Entidad Estatal contratante. 23. El contratista deberá generar su espacio propio para la instalación de sus componentes, deberá utilizar lo menos posible las instalaciones de la planta de agua potable. 24. Asumir en el suministro de dichos software y componentes del sistema las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 25. Entregar a la entidad la licencia sobre el software y la documentación de soporte para correcta instalación y funcionamiento del software. 26. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 27. Garantizar que los componentes y/o programas que se entregan con aquéllos se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento. 28. Efectuar la instalación y conexión de los componentes en el lugar de ejecución del contrato. 29. Asumir el valor requerido para el transporte de los componentes de ejecución de este contrato. 30. Proporcionar a la UAESP el cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 31. El contratista deberá realizar la respectiva socialización del proyecto con las JAAA. 32. El contratista deberá realizar la coordinación con cada líder de operación de las PTAP con el fin de afectar en menor medida la operación de las mismas. 33. Suministrar en la prestación de los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, personal profesional y/o técnico especializado según que se requiera para el cumplimiento a cabalidad del objeto y entregables del presente proyecto, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. 34. Hacer los cambios pertinentes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Requerimiento Técnico, Estudios previos u otro documento que forme parte integral del presente proceso; así mismo informar oportunamente al Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y a la supervisión sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 35. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Estatal contratante, en forma inmediata. 36. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y a la supervisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 37. Dejar las plataformas, servidores y todo el entorno de trabajo que directamente o indirectamente se relacione en las mismas condiciones y orden en que se encontraban antes de los trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la Ley se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Ley con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la Ley, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del cronograma de entregas dentro del plazo establecido (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en las entregas, pagará una multa del (1/1000), sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día CALENDARIO de Retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Servicios Públicos, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%).

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | El veinte (20%) por ciento del valor del contrato | Por la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los servicios | El veinte (20%) por ciento del valor del contrato | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad de los bienes suministrados | El veinte (20%) por ciento del valor del contrato | Igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Pago de salarios y prestaciones salariales | El ocho (8%) por ciento del valor del contrato | Por la duración del contrato y tres (3) años más |

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Santiago de Cali Distrito Especial - <<NOMBRE DEL ORGANISMO>> con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos<br>Nombre: Diego Fernando Hau Caicedo<br>Cargo: Director Técnico<br>Dirección: Calle 7 # 4-70<br>Teléfono: 885 46 66<br>Correo electrónico: despacho.uaesp@cali.gov.co | UNION TEMPORAL FRONT END 2026<br>Rep. Legal<br>GLADYS MYRIAM SANTANA DE TRUJILLO<br>Dirección: CR 83 A 20 20<br>Teléfono: 3 2 1 7 4 0 4 5 1 1<br>Correo electrónico: info@telcobras.com |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, estará a cargo de un supervisor designado por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4182.010.32.1.313-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012492 del 13 de abril de 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

EL CONTRATANTE,

*Firmado electrónicamente*

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
UAESP

EL CONTRATISTA,

*Firmado electrónicamente*

GLADYS MYRIAM SANTANA DE TRUJILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL FRONT END 2026

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.